



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA

07 septiembre 2021

Página 1 de 1

**CIRCULAR No. 1 DE RESPUESTAS
COMITÉ DE COMPRAS**

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

**REHABILITACION OBRA DE TOMA Y ESTACION DE BOMBEO, ACUEDUCTO EL SEIBO, PROVINCIA EL SEIBO,
ZONAVI**

El Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Nacional de Aguas potables y alcantarillados (INAPA)**, les informa que, hasta la fecha **27** del mes de **agosto** del 2021, recibimos preguntas y les damos las siguientes respuestas:

1-

En el numeral 1.18 del pliego de condiciones acápite B del párrafo II del pliego de condiciones hace referencia, cito: "En virtud del principio de Participación, establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones, y dar mayor posibilidad y participación de otros oferentes No podrán participar las personas físicas o Jurídicas que actualmente tengan contratos vigentes en esta institución".

Basado en las prohibiciones para ser oferentes o contratar con el Estado, que establece el artículo 14 de la ley 340-06, lo indicado el numeral 1.18 se puede catalogar como requerimiento excesivo, restrictivo, discriminatorio con mira al numeral 2 del mismo Art.3, y contradictorio a lo contemplado en la referida ley 340-06 que, por el contrario, tiene por objetivo el mayor número de participantes.

"Art. 3, Numeral 8) Principio Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva".

"Art. 3, Numeral 2) Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes".

Partiendo del interés público, ¿Podrían reconsiderar esas restricciones fuera del alcance de la ley?

Respuesta: según lo establecido en el pliego de condiciones en el artículo 1. 18 prohibición de Contratar, en su numeral B establece lo siguiente: En virtud del principio Participación, establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus

la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

3-

En el numeral 1.30 Visita al lugar de las Obras, la visita al lugar de la obra no es mandatorio y deja ver claramente que el oferente podría o no ir en cualquier momento; por tanto, cuando indica que "La asistencia del oferente o su representante será oficializada mediante firma en la lista correspondiente, en el lugar de la obra", crea confusión que debe ser aclarada.

¿Nuestra apreciación de que la visita no es obligaría es correcta?

Respuesta: La visita no es obligatoria, pueden presentar ofertas.

4-

En el numeral 2.4 Condiciones de Pago, el pliego de condiciones señala que el pago de las cubicaciones será realizado en un periodo no mayor de 30 días luego de que sea certificada por El Supervisor; sin embargo, no da plazo concreto a la supervisión para esa aprobación, dejando indefinido el tiempo transcurrido.

Entendemos que un tiempo prudente de aprobación de una cubicación serian 15 días, ya que la supervisión acompaña al contratista en todo el proceso de ejecución.

¿Podrían el ente licitante definir el plazo máximo para la supervisión revisar y aprobar las cubicaciones e incluir esto en el modelo de contrato?

Respuesta: Las condiciones de pago son las establecidas en el artículo 2.4 Condiciones de Pago, el cual establece lo siguiente:

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará posterior al registro del contrato por ante Contraloría General de la República y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Supervisor. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

La Entidad Contratante podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, el cual le será devuelto a éste último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir y contra entrega de los planos As-Built del proyecto, tanto físico como digital.

S.A

El Contratista presentará cubicaciones cada treinta (30) días, que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista, serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

La Entidad Contratante retendrá, además, un cinco por ciento (5%) del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará resididamente en la Obra y un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

5-

En el numeral 2.10 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra. Si bien el pliego establece claramente el tiempo de ejecución del proyecto de 6 meses e indica que el plazo corre a partir del Acta de Inicio de Obra,

El modelo dice lo siguiente, cito: "ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS. Queda convenido que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra"

No nos queda claro el tiempo máximo entre la firma del contrato y la referida Acta, de modo que permita estimar el tiempo total que el Oferente deberá considerar para garantizar los precios a su propio riesgo, ¿podrían aclararnos esta parte?

Respuesta: No se puede definir tiempos, son procesos administrativos internos.

6-

En el numeral 3.4 Criterios de Evaluación, C. Aspectos Técnicos. Experiencia de la Empresa

Entendemos que los requerimientos de 10 obras en trabajos relacionados con la construcción es un requerimiento excesivo, que limita la participación de las medianas y pequeñas empresas.

¿Podrían reconsiderar una disminución de ese requerimiento?

Respuesta: según el pliego de condiciones en el artículo 3.4 criterios de Evaluación en el numeral C Aspectos Técnicos establece lo siguiente:

El Oferente/Proponente deberá demostrar que cuenta con experiencia general en Obras y experiencia en obras similares, con un personal técnico capacitado y con la experiencia necesaria para llevar a cabo la adecuada administración de la Obra y equipos.

- Experiencia de la Empresa

Experiencia General de la Empresa (CUMPLE/NO CUMPLE)

Dada la importancia y costo de la obra, el Oferente deberá acreditar experiencia previa mínima de trabajo en por lo menos Una (01) obra en trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, viabilidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares en los últimos diez (10) años.

7-

En el numeral 3.4 Criterios de Evaluación, B) Situación Financiera, los índices financieros son más restrictivos que los requerimientos de los pliegos estándar de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), lo que limita la participación de pequeñas y medianas empresas, como se puede observar en el siguiente cuadro:

INDICE	PLIEGOS ESTANDAR	INAPA-CCC-CP-2021-0047
Solvencia	Mayor 1.20	Mayor 1.40
Liquidez corriente	Mayor 0.9	Mayor 0.9
Endeudamiento	Menor 1.5	Menor 1.50

La ley 340-06 en su Art. 3, Numeral 8) Principio Participación; indica lo siguiente, sito: *“El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva”.*

¿En función de las exigencias de los pliegos estándar y del Principio de Participación, indicado precedentemente, Podría ajustar los índices financieros con mira a facilitar la participación del mayor número de oferentes?

Respuesta: según el pliego de condiciones en el artículo 3.4 criterios de Evaluación en el numeral B Situación Financiera, establece lo siguiente:

5.18

B. Situación Financiera (CUMPLE/NO CUMPLE)

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

Estados Financieros original, de los dos (2) últimos Períodos Fiscales, debidamente firmados por un Contador Público Autorizado miembro activo del Instituto de Contadores públicos Autorizados de la Republica Dominicana y auditados de acuerdo con la normativa establecida mediante la resolución 04-11-2016. Acta 07-2016-2018 emitida por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) (subsancable)

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

- a) Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL
Límite establecido: Mayor 1.40
- b) Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
Límite establecido: Mayor 0.9
- c) Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO
Límite establecido: Menor 1.50

En caso de asociación temporal, el puntaje final de los índices señalados precedentemente correspondientes a la asociación será calculado basado en la suma aritmética de los estados financieros de las empresas asociadas o consorciadas.

8-

En el numeral 3.4 Criterios de Evaluación, C. Aspectos Técnicos. Experiencia de la Específica

Entendemos que los requerimientos de dos (2) Obra de igual o mayor magnitud de presupuesto al de la obra objeto del presente proceso, limita el crecimiento de las empresas.

¿Podrían reconsiderar ese requerimiento y aclarar el concepto de “Igual naturaleza?”

Respuesta: según el pliego de condiciones en el artículo 3.4 criterios de Evaluación en el numeral C Aspectos Técnicos establece lo siguiente:

El Oferente/Proponente deberá demostrar que cuenta con experiencia general en Obras y experiencia en obras similares, con un personal técnico capacitado y con la experiencia necesaria para llevar a cabo la adecuada administración de la Obra y equipos.

- **Experiencia de la Empresa**

Experiencia General de la Empresa (CUMPLE/NO CUMPLE)

Dada la importancia y costo de la obra, el Oferente deberá acreditar experiencia previa mínima de trabajo en por lo menos Una (01) obra en trabajos relacionados con la construcción,

5.17

reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, viabilidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares en los últimos diez (10) años.

9-

En el numeral 3.4 Criterios de Evaluación, C. Aspectos Técnicos. Experiencia del Personal Clave

Favor de definir el concepto de "Obras Similar"

Respuesta: Según el pliego de condiciones en su artículo 1.3 Definiciones e Interpretaciones:

Obras Similares: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, reparación o renovación de Sistema de Acueducto, construcción de depósito reguladores, Sistema de riego, Alcantarillados, Planta de Tratamiento y Planta de Potabilización.

10-

La inclusión de un modelo de contrato distinto al objeto de la licitación es una falta muy grave a la transparencia del proceso. El modelo de contrato que forma parte de los pliegos se corresponde al Proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2020-0031, para el "REHABILITACIÓN PLANTA DE AGUAS RESIDUALES DE BARAHONA PROVINCIA BARAHONA".

Esta confusión limita a los oferentes de conocer las condiciones particulares del modelo de contrato que corresponde con el proceso de licitación No. INAPA-CCC-LPN-2021-0047, razón que no permite en esta etapa de consultas del proceso hacer las aclaraciones pertinentes para una oferta competitiva; al tiempo de conocer condiciones del contrato como son: Tiempo de Ejecución, vigencia, obligaciones de las partes, entre otros.

¿La interrogante es como va a corregir este Error el ente licitante y cuál será el escenario de consultas respecto al documento de modelo de contrato específico que deberá proporcionar a los posibles oferentes?

Respuesta: ver modelo de contrato corregido

11- En el numeral 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones, se indica que el olu hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación Pública Nacional implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento; por tanto, el requerimiento indicado en el numeral 2.14 Documentación a Presentar, A. Documentación legal. Item No. 2, de incluir el Pliego de Condiciones firmado y sellado en todas sus páginas, solo contribuye a un mayor costo con el aumento del olume de los documentos entregables.

S.A

Vista la Ley 340-06, Art. 3, "4) Principio de economía y flexibilidad. Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos;"

¿Atendiendo al Principio de economía y flexibilidad, Art. 3, numeral 4 de la ley 34006 y a lo indicado en el numeral 2.7 del pliego, podría retirar el requerimiento indicado del ítem 2 de la documentación Legal?

Respuesta: ver Enmienda

- 12- Fase B 2.4.7-Portón en canaletas de 3 1/2" y barras de 1/2", longitud=4.0 m. ¿Cuál es la altura de este portón? Fase B

Respuesta: Ver plano de la verja adjunto.

- 13- 2.5.1-Habilitación de área de almacenamiento (para tuberías, piezas, válvulas, etc.) ¿A qué se refiere esta partida? ¿Podría suministrarnos más detalles?

Respuesta: ver enmienda no.01

- 14- Necesitamos los planos de Equipamiento de polipasto eléctrico en acero, resistente a la corrosión exterior - marino de 3 ton. Con motor de izaje 4-5 KW y motor de desplazamiento 0.3-0.5 KW NEMA 4, variador de velocidad, rendimiento, protección térmica motor de izaje, trifásico 460V/60HZ, 10,70 m de elevación, velocidad de precisión 1.67 m/min con gancho de acero aleado y cerrojo de seguridad acero interruptor de control de desplazamiento, subida, bajada, botón de parada de emergencia y botón para variación de velocidades. (incluye línea eléctrica para alimentación de polipasto en monorriel) 1.00 favor enviar detalles

los datos que necesito son los siguientes:

la información estructural, cuantos MT de ancho, longitud de recorrido, altura libre de cable, es aporticado? vigas? carrileras?

Respuesta: El Riel y viga están construidos.

Solamente se necesita en la partida el equipamiento del polipasto eléctrico con las especificaciones que están indicadas en el presupuesto.



Sasha Maria Aquino
Encargada División de Licitaciones
Depto. de Compras y Contrataciones

9.1